



ACTA No. 77 DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA

En Hermosillo, Sonora, siendo las 8:00 a.m. del día 15 de octubre del 2025, previa convocatoria a los miembros de la H. Junta Directiva y Titular del Órgano Interno de Control, realizada por el Lic. Abraham de Jesús Sierra, Secretario Técnico de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, tiene lugar la Sesión Extraordinaria No. 77 de manera virtual a través de la plataforma teams.

El Lic. Abraham de Jesús Sierra da la bienvenida a todos los Consejeros, así mismo agradece la presencia de cada uno de los asistentes. Informa que se encuentra la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, representante del Lic. Froylán Gámez Gamboa, Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva.

Para dar inicio a los trabajos haremos el pase de lista reglamentario.

I. LISTA DE ASISTENCIA.

El Lic. Abraham de Jesús Sierra, Director General del Instituto y Secretario Técnico de la H. Junta Directiva informa que en la sesión están presentes la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, representante del Lic. Froylán Gámez Gamboa, Secretario de Educación y Cultura y Presidente de la H. Junta Directiva; Lic. José Ramón Gallardo Galaz, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación y Cultura; Lic. Juan Fernando Córdova Othón, representante del Mtro. Ramón Alejandro Acosta Cortez, Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado; C.P. Elena Nuñez Ortega, representante del C. Carlos Hernández Cordero, Secretario de Hacienda; Mtra. Cynthia Dennis Coronado Ruiz, representante del Lic. Fernando Rojo de la Vega Molina; Secretario de Bienestar; Dr. Armando Moreno Soto, Consejero Ciudadano; Dr. Jaime Garatuz Payán, representante del Dr. Jesús Héctor Hernández López, Consejero Ciudadano. También participa el representante de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, C.P. José Pedro Lerma Castillo. El Lic. Abraham de Jesús Sierra, Director General del Instituto y Secretario Técnico de la H. Junta Directiva, solicita autorización para que la Lic. Aileth Lilian Rodríguez López y Lic. Iván Moreno Monge estén presentes en la sesión para apoyo técnico; El Secretario Técnico solicita al C.P. José Pedro Lerma Castillo, representante de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, verificar la existencia del quórum legal para dar validez a los acuerdos y resoluciones que se tomen en la Sesión Extraordinaria No. 77.

II. VERIFICACIÓN DE QUÓRUM LEGAL POR PARTE DEL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.

El C.P. José Pedro Lerma Castillo, representante de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, señala que, una vez llevado a cabo el pase de lista de asistencia, con fundamento en el artículo 10 del Reglamento para la celebración de sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, manifiesta la existencia del quórum legal requerido para dar inicio a la sesión.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas manifiesta que en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Ley 275 del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, el Reglamento para la celebración de sesiones de los Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y en atención a que existe el quórum reglamentario para dar legalidad y validez a los acuerdos y resolutivos que aquí se aprueben, declara formalmente inaugurados los trabajos de la Sesión Extraordinaria No. 77 de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora. Solicita al Secretario Técnico continúe con la conducción de la misma y en primer lugar someta para su aprobación la propuesta del Orden del Día.

III. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El Lic. Abraham de Jesús Sierra pone a consideración el siguiente orden del día.

- I. **Lista de Asistencia.**
- II. **Verificación de quórum legal por parte del Representante de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.**
- III. **Lectura y aprobación del orden del día.**
- IV. **Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de asuntos.**
 1. Solicitud de autorización de la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa "Sonora Internacional 2025" de Estímulos Educativos para Estudiantes de Nivel Licenciatura, Maestría o Posgrado en el Extranjero.
 2. Solicitud de autorización para modificar el apartado "IV" de la Convocatoria Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Primaria Pública, Ciclo Escolar 2025-2026, y que corresponde a la fecha para realizar solicitud.
 3. Solicitud de autorización para el otorgamiento de estímulos educativos, correspondientes del 19 de septiembre al 13 de octubre del 2025.
- V. **Resumen de acuerdos aprobados; y**
- VI. **Clausura.**



La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas pide a los presentes si están de acuerdo en el orden del día, se sirvan manifestarlo levantando la mano. **La H. Junta Directiva aprueba por unanimidad el orden del día.**

El Lic. Abraham de Jesús Sierra, da lectura a los siguientes puntos del orden del día.

IV. LECTURA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE ASUNTOS.

ASUNTO No. 1. Se solicita a la H. Junta Directiva, autorización de la Convocatoria y Reglas de Operación del Programa "Sonora Internacional 2025" de Estímulos Educativos para Estudiantes de Nivel Licenciatura, Maestría o Posgrado en el Extranjero.

I. MODALIDAD.

1. El programa "Sonora Internacional 2025" de Estímulos Educativos para Estudiantes de Nivel Licenciatura, Maestría o Posgrado en el Extranjero, está orientado a brindar respaldo económico a estudiantes sonorenses con alto desempeño académico que participan en programas internacionales, con el propósito de promover su desarrollo profesional y personal, además de fortalecer los lazos entre Sonora y la comunidad Internacional;
2. Podrá participar el estudiantado sonorense mayores de 18 años y menores de 35 años que estén inscritos en programas de licenciatura, maestría o posgrado en instituciones de educación superior fuera de los Estados Unidos Mexicanos, por un periodo mínimo de un semestre académico, que se encuentre cursando un programa de intercambio, doble titulación o posgrado completo, con duración mínima de un semestre académico (2025-2 o 2026-1);
3. El promedio mínimo para acceder al estímulo educativo que se otorga en la presente convocatoria será como mínimo de 85 en una escala del 1 al 100 o equivalente; y
4. Se entregarán **25** estímulos educativos, las cuales consisten en un apoyo único hasta por la cantidad de \$200,000.00 (Son: Doscientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), el cual podrá ser pagado en una sola exhibición o varias exhibiciones dentro del ejercicio fiscal 2025.

II. REQUISITOS.

1. Ser una persona originaria del estado de Sonora nacida en el estado o con residencia comprobable;
2. Tener entre 18 y 35 años cumplidos al momento de la postulación al presente programa;
3. Estar cursando actualmente un programa académico de nivel licenciatura, maestría o posgrado en una institución internacional reconocida, fuera del territorio mexicano;
4. Participar en un programa de intercambio, doble titulación o posgrado completo, con duración mínima de un semestre académico (2025-2 o 2026-1);
5. El promedio para acceder al estímulo educativo que se otorga en la presente convocatoria será un mínimo de 85 de la institución educativa y este deberá acreditarse con un "Comprobante de calificaciones o kárdex" completo, del nivel educativo más reciente o hasta el último período cursado, según sea el caso, indicado en el apartado III de la convocatoria;
6. Las personas solicitantes deberán realizar, sin excepción, la solicitud en línea **Estímulos Educativos "Sonora Internacional 2025" de Estímulos Educativos para Estudiantes de Nivel Licenciatura, Maestría o posgrado en el Extranjero**, única y exclusivamente en la página web oficial <https://becasycredito.sonora.gob.mx/> y presentar la documentación señalada en el apartado III de la convocatoria; de igual forma, podrán acudir a las instalaciones del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, en donde tendrán acceso a un equipo de cómputo y podrán realizar en ella la solicitud correspondiente.
7. Autenticidad y claridad del mensaje en el video de postulación, descrito en el numeral 7, Apartado III, de esta Convocatoria;
8. Compromiso académico y social;
9. Impacto potencial del aprendizaje internacional; y
10. Representación positiva de Sonora.



III. DOCUMENTACIÓN.

No	Documento (Archivo electrónico)	Nombre de archivo electrónico	Formato
1	"Identificación Oficial Mexicana vigente" de la persona solicitante, la cual puede ser identificación expedida por el Instituto Nacional Electoral, Pasaporte Mexicano expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores, Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o Licencia de Conducir vigente, expedida por una autoridad, organismos o dependencia mexicana.	IDENTIFICACIÓN	PDF
2	"Comprobante de Residencia Estatal", la persona solicitante podrá comprobar dicha residencia estatal mediante Acta de Nacimiento expedida por la Dirección General del Registro Civil del Estado de Sonora, o con un comprobante de domicilio a nombre de la persona solicitante, su madre, padre, tutora o tutor, el cual deberá ser de una antigüedad no mayor a tres meses, y asimismo, el comprobante de domicilio deberá constar que se habita dentro del Estado de Sonora.	COMPROBANTE DE RESIDENCIA ESTATAL	PDF
3	"Constancia de Estudios vigente", la persona solicitante deberá adjuntar constancia de estudios vigente de la Institución Educativa Local y de la Institución Educativa Extranjera en la cual se encuentre cursando sus estudios, la cual podrá ser en español o inglés, la misma deberá acreditar que la persona solicitante cursa un programa de intercambio, doble titulación o posgrado completo, con duración mínima de un semestre académico (2025-2 o 2026-1)	CONSTANCIA DE ESTUDIOS	PDF
4	"Historial académico" la persona solicitante deberá adjuntar su historial académico completo de la Institución Educativa Local de origen.	HISTORIAL ACADÉMICO	PDF
5	"Clave Única de Registro de Población", CURP que deberá presentar la persona solicitante.	CURP	PDF
6	"Cuenta bancaria", la persona solicitante deberá anexar la carátula bancaria a su nombre, que deberá incluir el número de cuenta, clabe interbancaria, y nombre de Institución bancaria.	CUENTA BANCARIA	PDF
7	"Video de Postulación", la persona solicitante deberá anexar el video de postulación original respondiendo las preguntas plasmadas en la convocatoria del presente programa, formato horizontal, resolución mínima HD (720p), puede contener subtítulos, imágenes o recursos gráficos simples, no se evaluará la calidad de producción, sino el contenido, autenticidad y claridad del mensaje. (Las preguntas que deberá abordar el video son las siguientes: 1. ¿Quién eres y cómo ha sido tu camino para llegar a esta experiencia internacional? 2. ¿Qué estás estudiando y por qué elegiste ese programa en el extranjero? 3. ¿Cómo estás representando a Sonora desde tu lugar de estudios? 4. ¿Cuál ha sido el mayor reto y el mayor aprendizaje hasta ahora? 5. ¿De qué manera piensas aplicar lo aprendido para beneficiar a tu comunidad o a Sonora al regresar?	VIDEO	ARCHIVO MP4

IV. FECHAS PARA REALIZAR LA SOLICITUD.

Las solicitudes podrán realizarse del miércoles 15 de octubre de 2025 al viernes 30 de octubre de 2025.

V. NÚMERO DE BECAS A OTORGAR.

El número de estímulos educativos a otorgar será de 25 según se especifica en el Apartado I, numeral 4 de la presente convocatoria, y estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Instituto.

VI. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD EN LÍNEA.

1. La persona solicitante deberá registrarse en la solicitud en línea "**Estímulos Educativos "Sonora Internacional 2025" de Estímulos Educativos para Estudiantes de Nivel Licenciatura, Maestría o posgrado en el Extranjero**" única y exclusivamente en la página web oficial <https://becasycredito.sonora.gob.mx/>, desde cualquier equipo de cómputo con conexión a internet; de igual forma, podrán acudir a las instalaciones del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, en donde tendrán acceso a un equipo de cómputo y podrán realizar en ella la solicitud correspondiente.
2. Deberá capturar información completa de la persona solicitante, académica y familiar;
3. Deberá anexar la documentación señalada en el Apartado III de esta convocatoria; y
4. Al concluir el proceso de solicitud en línea, el sistema emitirá un "**Formato de Solicitud de Estímulos Educativos "Sonora Internacional 2025" de Estímulos Educativos para Estudiantes de Nivel Licenciatura, Maestría o Posgrado en el Extranjero**" con número de folio, conteniendo información



básica del solicitante, el cual podrá imprimirse a efecto de dar seguimiento al proceso, además de consultar los resultados a partir de la fecha señalada en el Apartado X de esta convocatoria.

VII. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

Los criterios para la selección de las personas beneficiarias de los estímulos educativos ofrecidos por el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán los establecidos en las Reglas de Operación respectivas.

VIII. CAUSALES DE NEGATIVA.

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de negativa del estímulo educativo las siguientes:

1. La extemporaneidad de la presentación de la solicitud;
2. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos previstos en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora y en la presente convocatoria;
3. Por insuficiencia presupuestal;
4. Por resolución administrativa o judicial de la autoridad competente; y
5. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

IX. CAUSALES DE CANCELACIÓN.

Con fundamento en el artículo 47 de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, serán causales de cancelación del estímulo educativo las siguientes:

1. Que la persona becaria proporcione información falsa o altere algún documento que se establezca como requisito para el trámite de la solicitud;
2. Que la persona becaria incumpla cualquiera de las obligaciones previstas en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora;
3. Que la persona beneficiaria suspenda o sea suspendido en sus estudios;
4. Cambiar de centro educativo sin dar aviso al Instituto;
5. Renunciar expresamente al beneficio obtenido;
6. Por fallecimiento de la persona beneficiaria;
7. Por resolución administrativa o judicial de la autoridad competente; y
8. Las demás que se establezcan en la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, y en su Reglamento respectivo.

X. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados serán dados a conocer única y exclusivamente en la página web oficial <https://becasycredito.sonora.gob.mx/> el **lunes 20 de noviembre de 2025**, previo acuerdo de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora.

XI. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora (IBCEES), es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen y que hayan proporcionado a través de su página web o diversos medios, para las finalidades siguientes:

- a) Llevar a cabo los procedimientos para el otorgamiento de becas, estímulos y créditos educativos para iniciar, continuar o concluir la formación académica;
- b) Implementar acciones en materia educativa, cultural, deportiva, científica o tecnológica en beneficio de la población estudiantil sonorense. Lo anterior con la finalidad de fortalecer, difundir y transparentar los programas de becas, estímulos y créditos educativos a efecto de fomentar e incentivar el aprovechamiento y el desempeño escolar;
- c) Transmitir a las instituciones educativas y ayuntamientos, con las que el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, haya firmado convenio de colaboración interinstitucional para la integración de la red de enlaces en instituciones educativas, los datos personales de la persona solicitante a efecto de auxiliar al mismo en el llenado de solicitudes de otorgamiento de estímulos; y,
- d) Acceder a la revisión de resultados de otorgamiento de estímulos educativos.



Asimismo, se informa que no se tiene prevista la transmisión alguna de datos personales, salvo en el caso de las excepciones previstas en los artículos 16, 60 y 64 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Sonora.

Es importante señalar que no se dará tratamiento a estos datos para finalidades distintas a las señaladas en este Aviso de Privacidad.

XII. PARA MÁS INFORMACIÓN.

Atención Telefónica:

- En Hermosillo 662 289 87 00.
- En Ciudad Obregón 644 410 63 00.
- En Nogales 631 209 94 76.

XIII. GENERALES.

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria serán gratuitos. Los asuntos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité de Becas y Crédito del Instituto.

Esta Convocatoria queda abierta a partir de su publicación.

Anexo a la carpeta se cuenta con el oficio de validación de la convocatoria y reglas de operación, por parte de la Secretaría de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas pide a los presentes si están de acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

La H. Junta Directiva consideró no votar este asunto, el cual será sometido para su análisis, discusión y en su caso aprobación en la próxima sesión extraordinaria del Instituto, una vez llevado a cabo el análisis de las Reglas de Operación del Programa "Sonora Internacional 2025" de Estímulos Educativos para Estudiantes de Nivel Licenciatura, Maestría o Posgrado en el Extranjero.

ASUNTO No. 2. Se solicita a la H. Junta Directiva, autorización para modificar el apartado "IV" de la Convocatoria Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Primaria Pública, Ciclo Escolar 2025-2026, y que corresponde a la fecha para realizar solicitud.

MODIFICACIÓN DEL APARTADO "IV" DE CONVOCATORIA.

...IV. FECHAS PARA REALIZAR SOLICITUD.

Las solicitudes podrán realizarse del miércoles 01 de octubre de 2025 al sábado 25 de octubre de 2025.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas pide a los presentes si están de acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Con fundamento en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 84, fracción IX de la Ley de Educación del Estado de Sonora; así como en los artículos 2º, fracción II; 3, 20, 27, fracciones VIII, IX, X y XVIII; 28, fracciones XIII, XV, XVI y XVII, 38, 39, fracción I, inciso a) y 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva autoriza por unanimidad modificar el apartado "IV" de la Convocatoria Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Primaria Pública, Ciclo Escolar 2025-2026, y que corresponde a la fecha para realizar solicitud, recorriendo su fecha al día 25 de octubre del 2025, lo anterior en virtud de que a la fecha el Instituto se encuentra realizando jornadas de registro de solicitudes de becas por diferentes municipios del Estado.

ASUNTO No. 3. Se solicita a la H. Junta Directiva, autorización para el otorgamiento de estímulos educativos, correspondientes del 19 de septiembre al 13 de octubre del 2025.

No.	TIPO	BENEFICIARIOS	INVERSIÓN EN PESOS
1	Solicitud ciudadana (Todas con expediente que incluyen los siguientes documentos: acta de nacimiento, CURP, constancia de estudios, boleta reciente, identificación oficial de padres o estudiante, comprobante de domicilio, carta de ingresos de padres, petición por escrito y logros académicos en caso de presentar.)	47	\$766,593.00
	TOTALES		\$766,593.00



No.	NIVEL	PROGRAMA	MONTO
1	BÁSICA	DESARROLLO INTEGRAL	\$7,500.00
2	BÁSICA	DESARROLLO INTEGRAL	\$7,500.00
3	BÁSICA	DESARROLLO INTEGRAL	\$10,000.00
4	BÁSICA	DESARROLLO INTEGRAL	\$5,000.00
5	BÁSICA	DESARROLLO INTEGRAL	\$5,000.00
6	BÁSICA	DESARROLLO INTEGRAL	\$2,200.00
7	BÁSICA	DESARROLLO INTEGRAL	\$10,000.00
8	BÁSICA	DESARROLLO INTEGRAL	\$5,000.00
9	BÁSICA	DESARROLLO INTEGRAL	\$2,200.00
10	BÁSICA	DESARROLLO INTEGRAL	\$2,200.00
11	BÁSICA	DESARROLLO INTEGRAL	\$2,200.00
12	BÁSICA	DESARROLLO INTEGRAL	\$5,000.00
13	BÁSICA	DESARROLLO INTEGRAL	\$5,000.00
14	BÁSICA	DESARROLLO INTEGRAL	\$5,000.00
15	BÁSICA	DESARROLLO INTEGRAL	\$5,000.00
16	BÁSICA	DESARROLLO INTEGRAL	\$2,200.00
17	BÁSICA	DESARROLLO INTEGRAL	\$2,200.00
18	BÁSICA	DESARROLLO INTEGRAL	\$2,200.00
19	BACHILLERATO	DESARROLLO INTEGRAL	\$26,593.50
20	BACHILLERATO	DESARROLLO INTEGRAL	\$26,593.50
21	BACHILLERATO	DESARROLLO INTEGRAL	\$26,593.50
22	BACHILLERATO	DESARROLLO INTEGRAL	\$3,000.00
23	BACHILLERATO	DESARROLLO INTEGRAL	\$5,000.00
24	BACHILLERATO	DESARROLLO INTEGRAL	\$13,000.00
25	SUPERIOR	DESARROLLO INTEGRAL	\$10,000.00
26	SUPERIOR	DESARROLLO INTEGRAL	\$10,000.00
27	SUPERIOR	DESARROLLO INTEGRAL	\$10,000.00
28	SUPERIOR	DESARROLLO INTEGRAL	\$10,000.00
29	SUPERIOR	DESARROLLO INTEGRAL	\$10,000.00
30	SUPERIOR	DESARROLLO INTEGRAL	\$10,000.00
31	SUPERIOR	DESARROLLO INTEGRAL	\$30,412.50
32	SUPERIOR	DESARROLLO INTEGRAL	\$10,000.00
33	SUPERIOR	DESARROLLO INTEGRAL	\$10,000.00
34	SUPERIOR	DESARROLLO INTEGRAL	\$60,000.00
35	SUPERIOR	DESARROLLO INTEGRAL	\$60,000.00
36	SUPERIOR	DESARROLLO INTEGRAL	\$60,000.00
37	SUPERIOR	DESARROLLO INTEGRAL	\$60,000.00
38	SUPERIOR	DESARROLLO INTEGRAL	\$5,000.00
39	SUPERIOR	DESARROLLO INTEGRAL	\$5,000.00
40	SUPERIOR	DESARROLLO INTEGRAL	\$10,000.00
41	SUPERIOR	DESARROLLO INTEGRAL	\$150,000.00
42	MAESTRIA	ESTUDIO DE POSGRADO	\$10,000.00
43	MAESTRIA	ESTUDIO DE POSGRADO	\$10,000.00
44	MAESTRIA	ESTUDIO DE POSGRADO	\$10,000.00
45	MAESTRIA	ESTUDIO DE POSGRADO	\$10,000.00
46	MAESTRIA	ESTUDIO DE POSGRADO	\$10,000.00
47	MAESTRIA	ESTUDIO DE POSGRADO	\$10,000.00

El Dr. Jaime Garatuza Payán pregunta sobre el importe de \$150,000.00 mil pesos.

El Lic. Abraham de Jesús Sierra informa que es una estudiante del caso de la guardería ABC, que está estudiando en la Universidad Estatal de Arizona y solicitaba un apoyo de \$400 mil pesos, pero sólo se pudo dar ese importe presentado.

Se cuenta con la carta enviada por parte del Centro de Atención Inmediata para Casos Especiales, donde remite el apoyo desde la Federación para la joven víctima directa del caso de la guardería ABC. Asimismo, informa que, el fondo nacional de fideicomiso que existe para ellos, no cubre sus estudios en instituciones fuera del territorio mexicano, por lo que se turnó el tema a la Secretaría de Educación y Cultura a través del programa internacional que tiene la Secretaría, pero no había la opción, y se buscó en este Instituto ofrecerle un crédito a la familia, pero no era una opción, entonces se recurrió a otorgarle ese estímulo.



El Lic. Juan Fernando Córdova Othón pregunta si la estudiante de ABC no se duplica con el apoyo que tienen a través del convenio que existe.

El Lic. Abraham de Jesús Sierra informa que, el apoyo a través de ese convenio es un apoyo directo mínimo para víctimas directas e indirectas, el cual es un derecho garante ya establecido en un acuerdo por la Secretaría de Gobierno, por lo que no afectaría en este proceso.

El Dr. Jaime Garatuza comenta que, en este caso está por iniciar su carrera universitaria, por lo que pregunta si los \$150 mil pesos que se le está otorgando será para un semestre, el año que entra se le estará apoyando con dos cantidades iguales.

El Lic. Abraham de Jesús Sierra informa que, por el caso de la urgencia y demás, se ha tomado la decisión de apoyar de esta manera. Comenta también que, ya están entrando a la universidad, porque no es el primer caso que ha llegado, hay estudiantes que han manifestado su interés de buscar estudios en el extranjero, pero como se menciona, el compromiso que ellos tienen no cuenta con estos apoyos y este caso en particular la joven se inscribió sin decirle a nadie y está en su derecho, pero al final del día recurrió a solicitudes de apoyo a nivel federación y ellos bajaron la petición al Estado de Sonora.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas pide a los presentes si están de acuerdo, se sirvan manifestarlo levantando la mano.

Con fundamento en el artículo 12, fracción XXIX y artículo 39, apartado II de la Ley que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva autoriza el otorgamiento de estímulos educativos, correspondientes del 19 de septiembre al 13 de octubre del 2025.

V. RESUMEN DE ACUERDOS APROBADOS.

ACUERDO No.01.77E.15/10/2025

La H. Junta Directiva consideró no votar este asunto, el cual será sometido para su análisis, discusión y en su caso aprobación en la próxima sesión extraordinaria del Instituto, una vez llevado a cabo el análisis de las Reglas de Operación del Programa "Sonora Internacional 2025" de Estímulos Educativos para Estudiantes de Nivel Licenciatura, Maestría o Posgrado en el Extranjero.

ACUERDO No.02.77E.15/10/2025

Con fundamento en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 84, fracción IX de la Ley de Educación del Estado de Sonora; así como en los artículos 2º, fracción II; 3 , 20, 27, fracciones VIII, IX, X y XVIII; 28, fracciones XIII, XV, XVI y XVII, 38, 39, fracción I, inciso a) y 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y demás relativos y aplicables de la Ley del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva autoriza por unanimidad modificar el apartado "IV" de la Convocatoria Becas Sonora de Oportunidades, para Estudiantes de Primaria Pública, Ciclo Escolar 2025-2026, y que corresponde a la fecha para realizar solicitud, recorriendo su fecha al día 25 de octubre del 2025, lo anterior en virtud de que a la fecha el Instituto se encuentra realizando jornadas de registro de solicitudes de becas por diferentes municipios del Estado de Sonora.

ACUERDO No.03.77E.15/10/2025

Con fundamento en el artículo 12, fracción XXIX y artículo 39, apartado II de la Ley que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, la H. Junta Directiva autoriza el otorgamiento de estímulos educativos, correspondientes del 19 de septiembre al 13 de octubre del 2025.

El Lic. Abraham de Jesús Sierra cede el uso de la voz a la Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas, representante del Presidente de la H. Junta Directiva para que tenga a bien emitir su mensaje y dar por clausurados los trabajos de la Sesión Extraordinaria No. 77.



VI. CLAUSURA.

La Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas informa que, al haber leído el Director General los acuerdos tomados y aprobados, siendo las 8:51 a.m. del día 15 de octubre del 2025 declara formalmente clausurados los trabajos de la Sesión Extraordinaria No. 77 de la H. Junta Directiva.

Se agrega aquí que la Dirección General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, notifica que ésta acta se firmará en original por duplicado, quedando para su custodia en la misma Dirección General.

Mtra. Martha Guadalupe Enríquez Cajigas
Representante del
Lic. Froylán Gámez Gamboa
Secretario de Educación y Cultura y
Presidente de la H. Junta Directiva del
Instituto de Becas y Crédito Educativo del
Estado de Sonora

Lic. José Ramón Gallardo Galaz
Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la
Secretaría de Educación y Cultura

Lic. Juan Fernando Córdova Othón
Representante del Mtro. Ramón Alejandro Acosta Cortez
Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado

Dr. Armando Moreno Soto
Consejero Ciudadano

C.P. José Pedro Lerma Castillo
Representante de la
Secretaría Anticorrupción y
Buen Gobierno

Lic. Abraham de Jesús Sierra
Secretario Técnico de la H. Junta Directiva y
Director General del Instituto de Becas y
Crédito Educativo del Estado de Sonora

C.P. Elena Núñez Ortega
Representante del
C. Carlos Hernández Cordero
Secretario de Hacienda

Mtra. Cynthia Dennis Coronado Ruiz
Representante del
Lic. Fernando Rojo de la Vega Molina
Secretario de Bienestar

Dr. Jaime Garatúa Payán
Representante del
Dr. Jesús Héctor Hernández López
Consejero Ciudadano

Esta foja forma parte integral del Acta de la Sesión Extraordinaria No. 77 de la H. Junta Directiva del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, celebrada el 15 de octubre del 2025.